



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2025 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE OFERTAN LAS PLAZAS QUE HAN DE SER DESEMPEÑADAS COMO PRIMER DESTINO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO, AL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DICTADA EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 179/2025 DEL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 97/2025

Doña Irene Pulido Rivera, personal estatutario del Sistema Nacional de Salud grupo C2, participó en el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

El 14 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 20 de enero de 2023*, en cuyo Anexo II la interesada figuró como excluida provisionalmente del proceso selectivo por *“No cumplir con el requisito exigido en el punto 2.2.1.c) del anexo V de la convocatoria del proceso selectivo”*. Contra este acto, la recurrente presentó alegaciones con fecha 7 de noviembre de 2024.

El 21 de febrero de 2025 se dictó la *Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se realiza la asignación provisional de destinos a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado* a la que se unía un Anexo I con la relación de aspirantes a los que se asignaba provisionalmente un puesto, en aplicación del artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y un Anexo II con la relación de aspirantes a los que no se les asignaba provisionalmente puesto, señalándose respecto de estos que debían solicitar destino en un momento posterior, cuando se publicase la oferta de vacantes. Doña Irene Pulido Rivera figuró incluida en este Anexo II con número de orden en el proceso selectivo, 1089.





El 4 de marzo de 2025 se dictó la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se ofertaban las plazas que habían de ser desempeñadas como primer destino por las personas aspirantes que habían superado las pruebas selectivas. En su apartado sexto se dispuso la exclusión definitiva de la recurrente “*por no cumplir con el requisito exigido en el punto 2.2.1.c) del anexo V de la convocatoria del proceso selectivo*”.

Disconforme con esta Resolución de 4 de marzo de 2025, doña Irene Pulido Rivera presentó recurso de reposición el 31 de marzo de 2025.

Transcurrido el plazo de un mes sin que se dictase resolución expresa del referido recurso, doña Irene Pulido Rivera interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición.

Con fecha 24 de noviembre de 2025, el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 2 dictó la sentencia nº 179/2025 en el procedimiento abreviado 97/2025 estimando íntegramente la pretensión de la demandante resolviendo en el fallo: (i) anular la resolución de 4 de marzo de 2025, así como la desestimación presunta del recurso de reposición, en el único extremo relativo a la exclusión de la actora del proceso selectivo; (ii) declarar el derecho de la demandante a ser considerada como aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo General de la Administración General del Estado; (iii) condenar a la Administración demandada a retrotraer las actuaciones al momento de la publicación de la resolución anulada, debiendo incluir a la recurrente en la oferta de plazas con la puntuación que le corresponde, adjudicarle el destino que proceda en estricto orden de puntuación, con todos los efectos administrativos y económicos inherentes a dicha adjudicación desde la fecha en que debió tomar posesión; y (iv) condenar a la Administración demandada a abonar a la recurrente una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, equivalente a las diferencias retributivas dejadas de percibir entre el puesto que le hubiera correspondido y el que ha venido desempeñando, calculadas desde la fecha en que debió tomar posesión y hasta la efectiva ejecución de esta sentencia, más los intereses legales correspondientes.

En ejecución de lo dispuesto en la sentencia nº 179/2025 del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 2, esta Secretaría de Estado de Función Pública **RESUELVE**:

PRIMERO.- Incluir a doña Irene Pulido Rivera, con el número de orden 1089, en el Anexo II de la *Resolución de 4 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se ofertan las plazas que han de ser desempeñadas como primer destino a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*





SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en la *Resolución de 4 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se ofertan las plazas que han de ser desempeñadas como primer destino a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado*, se ofertan a doña Irene Pulido Rivera los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de la citada Resolución, debiendo la interesada **remitir por medios electrónicos su solicitud de destinos** de entre los ofertados, que incluirá un total de **1098 puestos** (1089 puestos más 9 puestos), en el **plazo de 5 días** desde la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública dirigido a:

Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos
Dirección General de la Función Pública
Secretaría de Estado de Función Pública
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
Código DIR: EA0054668

TERCERO.- Contra esta Resolución, que ejecuta en parte la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria de Estado de Función Pública.- Consuelo Sánchez Naranjo

